



Hable con el programa
Música W



Programas

Ecopetrol sí sabía que estaba regalando 42 millones de dólares de los colombianos

Documentos demuestran la compra de las plantas de generación de energía por un costo de 42 millones de dólares.



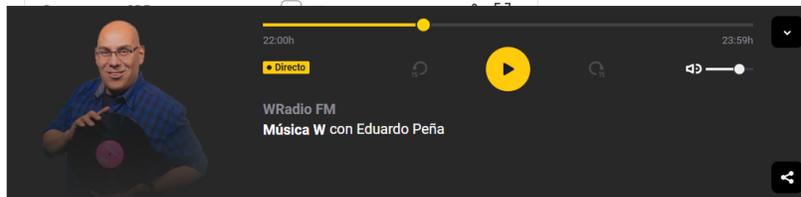
Ecopetrol imagen de referencia Foto: suministrada.



Juan Pablo Calvás 06/06/2025 - 6:16 h COT

Ricardo Roa y los miembros de la Junta Directiva de Ecopetrol no pueden negar que hicieron la compra de las plantas de generación de energía de Termomorichal I y Termomorichal II a un costo de 42 millones de dólares conociendo que faltaban pocos meses para que la transferencia de esos activos se tuviera que dar a costo 0 para la petrolera. La W presenta los documentos que explican el porqué.

Los primeros documentos son los dos contratos gemelos a través de los cuales Meta Petroleum (compañía del grupo Pacific Rubiales) firmó con la firma Genser Power - Proeléctrica para que esta última prestara para Campo Rubiales los "Servicios de conversión de energía eléctrica y transferencia de los activos de conversión". Este contrato, que en 2016 pasó a manos de Ecopetrol fue firmado bajo la figura BOOMT, sigla que en inglés significa: Build, Operate, Own, Maintain and Transfer. Esta última palabra siendo clave, pues desde la firma misma del contrato, establecía un proceso para que una vez finalizado el periodo del contrato la infraestructura del mismo fuera transferida sin costo a la firma contratante.



Programación Señales

- 00:00 Boogie Nights con Juanse García
- 07:00 W Fin de Semana con María Camila Díaz
- 10:00 Julio Sánchez Cristo DJ con Julio Sánchez Cristo

Últimas Noticias

Presidente Petro convocó a ministros para que firmen decreto que convoca la consulta popular

Trump afirmó que se revisarán los contratos del Gobierno con empresas de Musk

"No puedo creer que haya tanta mala leche": Néstor Lorenzo desmiente pelea con Jhon Durán

"Fui torturado física y mentalmente": exmilitar colombiano preso en Haití

Cuatro guardianes del Inpec lesionados tras ataque con granada en cárcel de Cali

Autoridades de Perú incautaron más de 5 toneladas de medicamentos falsificados en Lima

Stories W Radio

De hecho la cláusula tercera del contrato señala claramente que: **"El CONTRATISTA deberá hacer la transferencia de los Activos de Conversión de Energía a META PETROLEUM. Dicha transferencia se entenderá, bien sea, en la fecha en que META PETROLEUM finalice el pago al CONTRATISTA de: (i) todas las tarifas mencionadas en el presente Contrato, en la fecha programada de terminación del presente Contrato, o (ii) en cualquier año mediante el ejercicio de la Opción, tal como ésta se encuentra regulada en el contrato"**.

Le puede interesar

- > Ecopetrol reconoce que activó "comité de crisis de caja"
- > Así va la investigación de Contraloría sobre Ecopetrol y Ricardo Roa: delegado explicó el proceso

3.1.3. Transferencia de Activos de Conversión de Energía. El **CONTRATISTA** deberá hacer la transferencia de los Activos de Conversión de Energía a **META PETROLEUM**. Dicha transferencia se entenderá, bien sea, en la fecha en que **META PETROLEUM** finalice el pago al **CONTRATISTA** de: (i) todas las tarifas mencionadas en el presente Contrato, en la fecha programada de terminación del presente Contrato, o (ii) en cualquier año mediante el ejercicio de la **Opción**, tal como ésta se encuentra regulada en el contrato.

3.2. En desarrollo del presente Contrato, el **CONTRATISTA** también se obliga a: Contratos de Ecopetrol por 42 millones de dólares. Foto: Suministrada.

El presidente de Ecopetrol sabía, cuando asumió su cargo en el año 2023, que en junio de 2024 se cumplirían los 120 meses estipulados para ejercer la opción de compra establecida en el contrato que además señalaba claramente el monto a pagar a la empresa de William Vélez según el momento en que esta se diera, tal y como lo refleja el siguiente cuadro incluido en la cláusula décima segunda del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. Ejercicio de Opción de Compra.- META PETROLEUM tendrá derecho a ejercer una opción de compra de los Activos de Conversión de Energía desde la fecha del inicio de la Fase de Operación y hasta el último día del mes 120 contado a partir del inicio de la Fase de Operación. El precio de la Opción de Compra será el definido en valores absolutos, en dólares de los Estados Unidos de América, en el siguiente cuadro:

AÑO	Valor Transferencia
1 (hasta el mes 12)	USD 68.000.000
2 (hasta el mes 24)	USD 63.000.000
3 (hasta el mes 36)	USD 58.000.000
4 (hasta el mes 48)	USD 51.900.000
5 (hasta el mes 60)	USD 48.000.000
6 (hasta el mes 72)	USD 44.000.000
7 (hasta el mes 84)	USD 36.000.000
8 (hasta el mes 96)	USD 30.000.000
9 (hasta el mes 108)	USD 24.000.000
10 (hasta el mes 120)	USD 18.000.000

El aviso sobre el ejercicio de la Opción de Compra deberá darse a más tardar treinta (30) días calendario antes del pago del valor correspondiente a la misma. Ejercida la Opción de Compra (la acción de dar aviso) el **CONTRATISTA** deberá facturar el valor correspondiente a la Opción de Compra para el mes en que la misma se ejerza y el pago se realizará de conformidad con lo previsto en la cláusula de facturación y pago de este Contrato. La Transferencia de los Activos de Conversión de Energía se producirá una vez se haya realizado el pago total del valor correspondiente.

Las partes acuerdan que en el evento de que la opción de compra se ejerza del mes 109 al mes 120 del Contrato, los valores a ser recibidos por el **CONTRATISTA** durante los seis (6) meses últimos de ese año derivados del Cargo por Tarifa Capital de que trata la cláusula 6.1, serán considerados como un anticipo para el eventual ejercicio de la Opción de Compra.

PARÁGRAFO: La transferencia de la propiedad de los Activos de Conversión de Energía implicará la obligación del **CONTRATISTA** de entregar a **META PETROLEUM** los planos, esquemas, dibujos y manuales de operación de tales activos. **META PETROLEUM** podrá solicitar al **CONTRATISTA** capacitación en la operación de los Activos de Conversión de Energía, para lo cual las partes acordarán las condiciones económicas y de disponibilidad en las que se prestaría dicha capacitación.

Contratos de Ecopetrol por 42 millones de dólares. Foto: Suministrada.

¿Qué urgencia tenía Roa, si faltaba apenas un año para que Ecopetrol pudiera quedarse con Termomorichal I y II sin pagar un peso? **Otro detalle que llama la atención es que Roa y Ecopetrol sabían que desde el año 2016 se había emitido una comunicación al Ministerio de Hacienda para que este liberara recursos para que Ecopetrol pudiera continuar con el contrato de Termomorichal, pero nunca solicitó recursos extraordinarios para ejercer la opción de compra**, pues la transferencia estaba garantizada por el contrato BOOMT. La resolución 2081 de 2016 del ministerio, de hecho, retoma apartes de dicha comunicación y libera los recursos para que Ecopetrol continúe con el contrato.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2081 DE 2016

(julio 8)

por la cual se autoriza a Ecopetrol S.A. para celebrar operaciones de crédito público interno consistentes en la adquisición de unos Activos de Conversión de Energía, con plazo para su pago, hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de cincuenta millones de dólares (USD 50.000.000) de los Estados Unidos de América.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 6º de la Ley 781 de 2002, el artículo 12 de la Ley 533 de 1999 y el parágrafo primero del artículo 145 de la Ley 1753 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficios radicados en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo los números 1-2016-050605 y 1-2016-052041 del 24 y 29 de junio de 2016, respectivamente, y con ocasión de la recepción del Campo Rubiales, Ecopetrol S.A. solicitó autorización para contratar operaciones de crédito público bajo la modalidad BOOMT, hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de cincuenta millones de dólares (USD 50.000.000) de los Estados Unidos de América, para financiar el plan de inversiones de la compañía. Así mismo informó que, en desarrollo de dicho plan de inversiones, y como parte de la estrategia de la compañía, se decidió que el Campo Rubiales (incluyendo sus activos, contratos y demás elementos necesarios para su adecuado funcionamiento) debía revertirse a Ecopetrol. En virtud de dicha decisión, se hace necesario que Meta Petroleum (quien venía actuando como operador del campo) cediera a Ecopetrol los siguientes contratos BOOMT con el fin de generar y suministrar la energía eléctrica que el campo requiere para su funcionamiento: i) Termo Llanos, ii) Termo Morichal I y ii) Termo Morichal II.

Contrato	TERMOMORICHAL II (5500002282)	TERMOMORICHAL I (5500002283)	TERMO LLANOS (5500002454)
Monto Global	Hasta USD 20.000.000	Hasta USD 20.000.000	Hasta USD 10.000.000
Plazo de Redención	10 años contados a partir de la Fase de Operación (según la definición establecida en los contratos), en caso que no se ejerza la opción de compra de forma previa al vencimiento.		
Figura	Contratos BOOMT (Build, Own, Operate, Maintain and Transfer)		
Contratista	Termomorichal S.A.S.	Termomorichal S.A.S.	Termo Llanos S.A.S.
Remuneración	Facturación que el contratista efectúe por los siguientes conceptos: I. Cargo por tarifa Capital II. Cargo por tarifa O&M III. Cargo por tarifa O&M por partes y repuestos IV. Cargo por tarifa O&M (aceite lubricante)		

Contratos de Ecopetrol por 42 millones de dólares. Foto: Suministrada.

Sin embargo, el más diciente de todos los documentos es el **otrosí #8 firmado en junio de 2024 para los contratos de Termomorichal I y II en el que queda claro que al ejercer la opción de compra lo que Ecopetrol paga son "anticipos de capital"** estipulados en el **contrato inicial**, es decir, hacen el pago correspondiente a una especie de terminación anticipada de contrato, dándose esta sin ningún tipo de justificación, pero generando a la empresa un costo innecesario de 42 millones de dólares.

13. Que el 11 de junio de 2024, ECOPETROL dio aviso al CONTRATISTA sobre el ejercicio de la opción de compra en los términos establecidos en la Cláusula Décima Segunda del **Contrato**, quedando pendiente la Transferencia de los Activos de Conversión de Energía **tal y como dicho término se define en el Contrato** la cual queda sujeta exclusivamente al pago total de la Opción de Compra, incorporando los anticipos de capital pactados en la misma Cláusula.
14. Que, con el fin de asegurar la **continuidad en la energización** para el Campo Rubiales, las Partes han acordado ampliar el plazo durante el cual el CONTRATISTA seguirá prestando, en favor de ECOPETROL, los servicios de operación y mantenimiento acordados en el **Contrato**, con el propósito de continuar la operación del Campo Rubiales sin interrupción alguna.
15. Que de acuerdo con lo anterior, las Partes han acordado que a partir de la firma del presente Otrosí Nº 8 Contratos de Ecopetrol por 42 millones de dólares. Foto: Suministrada.

Lo que resulta aún más sorprendente es que el otrosí se firmó el 11 de junio de 2024, exactamente 10 días antes de que venciera el contrato de Termomorichal I y 20 días antes del final del contrato de Termomorichal II, como consta en el documento de agosto de 2015 donde Ecopetrol destaca dichas fechas en el momento en que se hacía el traspaso a Ecopetrol del contrato inicialmente firmado por Meta Energy. Oportunos diez días que le costaron al país 42 millones de dólares que se fueron al bolsillo de quien unos pocos meses atrás habría estado involucrado, según la Unidad Investigativa de El Tiempo y El Reporte Coronell, en la compra y remodelación de un lujoso apartamento para Ricardo Roa.



[Ecopetrol sí sabía que estaba regalando 42 millones de dólares de los colombianos](#) by Laura Rojas

Escuche W Radio en vivo aquí:



Ecopetrol # Contratos # Investigación

Artículo anterior



"Hay que aceptar la decisión que se tomó desde el Senado": Ernesto Samper sobre consulta popular

Laura Rojas 2025/06/06

Artículo siguiente



El maestro venezolano Domingo Hindoyan será el nuevo director musical de la Ópera de Los Angeles

Laura Rojas 2025/06/06